DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17924
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2022ER14399, 2022ER14441, 2022ER14444, 2022ER14853, 2022ER15131 y EVENTO SIRE No.5402974

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06/09/2022	**HORA:**	4:29 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 No.05-88	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101981.96 Y_1:105706.98 X_2:101932.49 Y_2:105603.79 X_3:101971.38 Y_3:105582.89 X_4: 101986.20 Y_4:105611.73 X_5: 102038.06 Y_5:105587.12 X_6: 102062.40 Y_6:105634.48 X_7: 102042.55 Y_7:105645.33 X_8: 102061.87 Y_8:105687.66 X_9: 102029.33 Y_9:105709.62 X_{10}: 102026.15 Y_{10}:105704.60 X_{11}: 102007.63 Y_{11}:105712.27 X_{12}: 102002.07 Y_{12}:105704.86		
SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			151 M^2		
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			45		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	30	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0163ATUH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	10.555,1 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44875		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 62 No.05-88, Sector Catastral María Cristina la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa suelo urbana. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 62 No.05-88 se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales

pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios de la Calle 62 No.05-88.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2351	17 de Septiembre de 2013
RO-92438	31 de Enero de 2017
RO-94189	26 de Abril de 2017
DI-13533	25 de Julio de 2019
DI-16002	29 de Junio 2021

De acuerdo a la revisión de antecedentes desde el año 2013 se tiene registro de visitas técnicas por parte del IDIGER al predio de la Calle 62 No.05-88. Inicialmente se emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351, documento se establece que el muro de contención localizado al costado occidental de dicho predio presenta daño fuerte, con deterioro moderado de los materiales, estableciendo AMENAZA RUINA.

En las respuestas oficiales las cuales han informado el estado de amenaza ruina del muro de contención inspeccionado, asimismo, recomendó implementar las recomendaciones relacionadas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351.

Posteriormente en los diagnósticos técnicos emitidos para la infraestructura evaluada, han identificado grietas, fisuras, en longitudes de aproximadamente entre 0.4mm y 1m, y hasta 5mm de abertura, se han observado ligera pérdida de verticalidad. Los documentos indican que los daños se encuentran relacionados con falta de mantenimiento y concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad del sendero peatonal colindante no se encuentra comprometido, sin embargo informan que el muro de contención continua con la categoría de amenaza ruina por lo cual se reitera implementar las recomendaciones del Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351

Es importante mencionar que, el predio de la Calle 62 No. 5-88, fue declarado Patrimonio Cultural Arquitectónico, por lo que cualquier intervención requerirá del consejo previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

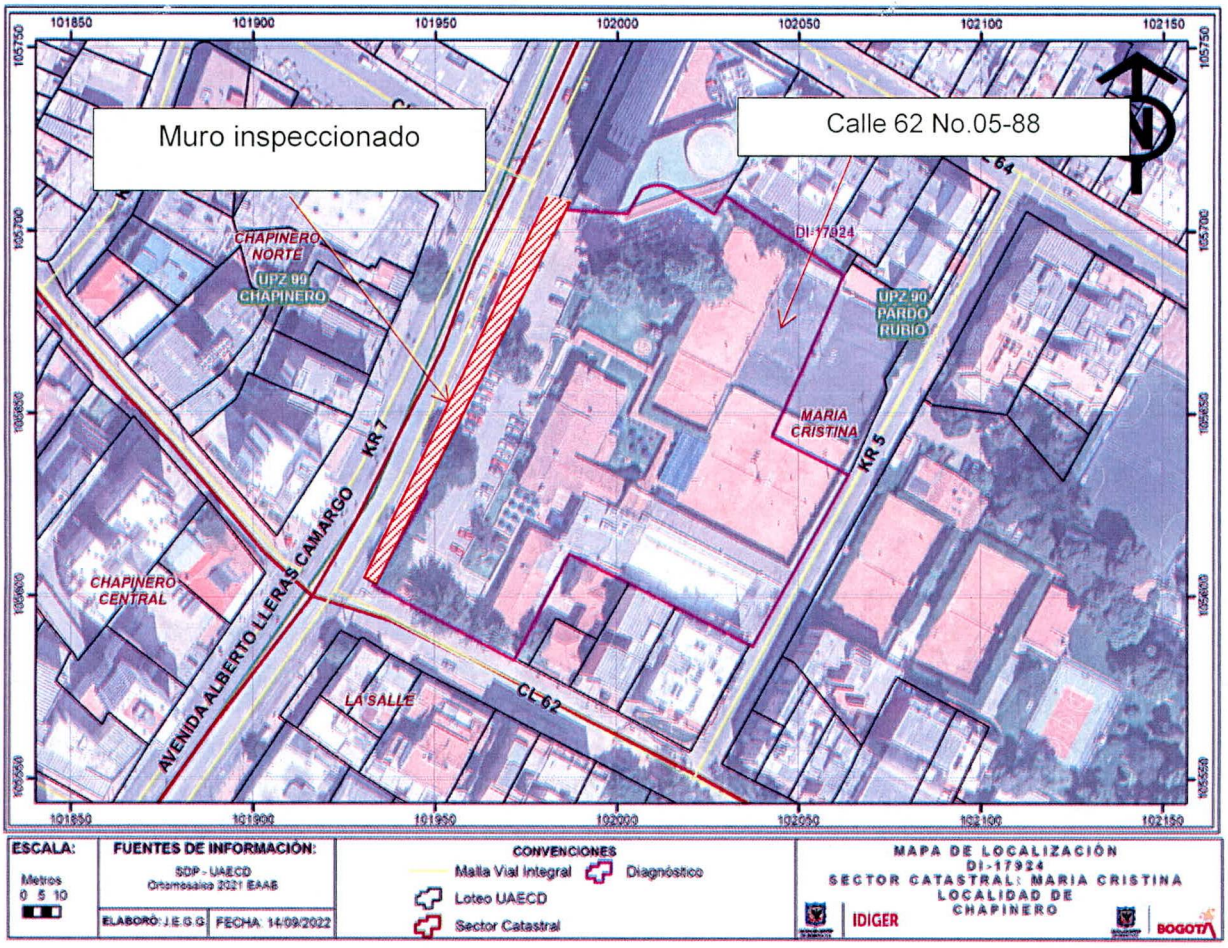


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral María Cristina la Localidad de Chapinero.

7. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de septiembre de 2022, al predio evaluado en la figura 1. El sector corresponde a una zona de pendiente de media a alta, donde se emplazan construcciones de uno (01) a diez (10) niveles, consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

En atención a los radicados 2022ER14399, 2022ER14441, 2022ER14444 y 2022ER14853, 2022ER15131 en los cuales manifiesta "(...) *denuncia por peligros ante muro inestable en la Carrera 7 con calle 62, lo que pone en riesgo la seguridad de los peatones (...)*", se realiza inspección puntual al muro de contención localizado al costado occidental del predio de la Calle 62 No.05-88. De

acuerdo con la inspección realizada y con lo conceptuado en el concepto CAR-2351y el diagnóstico técnico DI-16002, se pueden indicar las siguientes observaciones:

Se ingresa al predio de la Calle 62 No.05-88 donde funciona el "Club del Comercio". De acuerdo a los radicados relacionados anteriormente se realiza inspección puntualmente a un muro de contención localizado al costado occidental de dicho predio. El muro de contención inspeccionado corresponde a una estructura en piedra pegada de aproximadamente 60m de longitud y 3m de altura", (Ver fotografías 1 y 2). Se evidencia que el muro sirve para contener una masa de tierra localizada en la parte posterior de dicha estructura.

Teniendo en cuenta los antecedentes relacionados para la infraestructura se realiza tanto para la cara externa como la interna, sobre la cual se observa que los daños identificados correspondientes a puntos con ausencia de acabados en piedra pegada, grietas en el mortero de pega de los acabados continua, asimismo, la pérdida de verticalidad lo largo del muro hacia la zona colindante con el sendero peatonal, ha aumentado ligeramente y no se evidencia ninguna acción de reparación, (Ver figura 2 y fotografías 3 a 9). Se evidencian nuevos daños correspondientes a pérdidas de secciones de la piedra pegada localizada en la parte baja del muro en áreas de aproximadamente 30cm^2, (Ver fotografías 10).

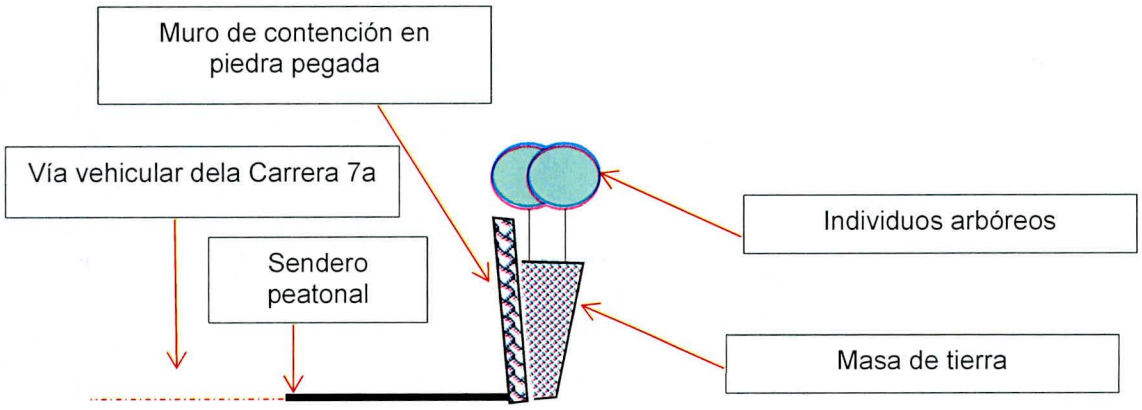


Figura 1. Localización del muro de contención inspeccionado.

Por otro lado, se realiza inspección a la parte superior (cara interna) del muro de contención identificando algunas fisuras de tendencia vertical y horizontal, y leves inclinaciones de los individuos arbóreos, (Ver fotografías 11 a la 13). Es importante mencionar que dichos daños no han sido relacionados en los antecedentes emitidos anteriormente.

8. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el muro de contención inspeccionado se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

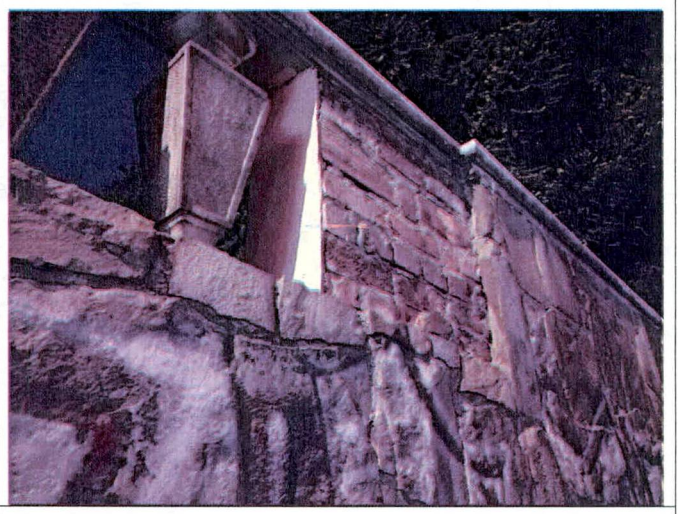




Fotografías 1 y 2. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 3. Vista general del muro de contención en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88. (Fotografía tomada del diagnóstico tecnico DI-16002)



Fotografía 4. Ausencia de acabados en piedra pegada del muro de contención. (Fotografía tomada del diagnóstico tecnico DI-16002)



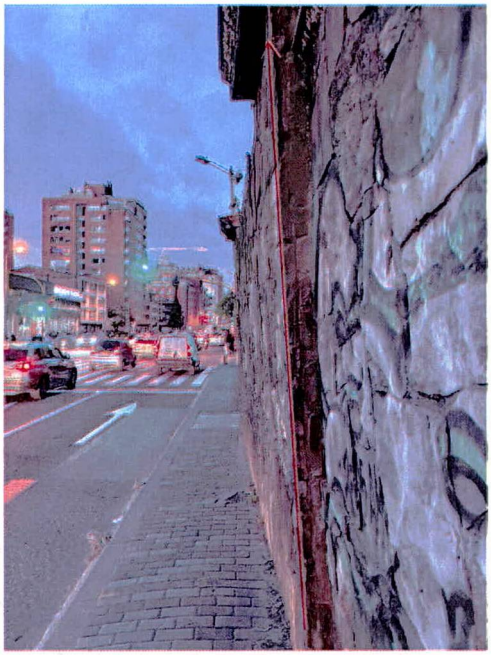
Fotografía 5. Grietas en mortero de pega de los acabados del muro. (Fotografía tomada del diagnóstico tecnico DI-16002)



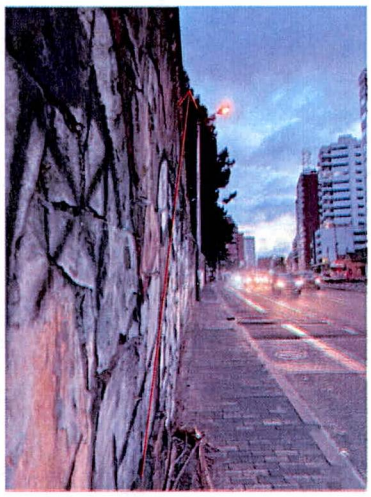
Fotografía 6. Leve pérdida de verticalidad en la zona central del muro evaluado. (Fotografía tomada del diagnóstico tecnico DI-16002)



Fotografía 7. Grietas en mortero de pega de los acabados del muro. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)



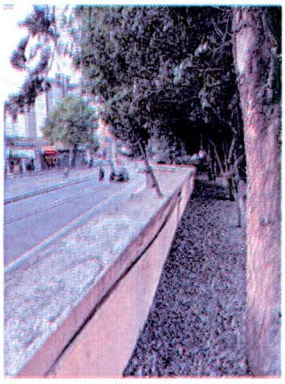
Fotografías 8. Pérdida de verticalidad a lo largo del muro de contencion inspeccionado. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)

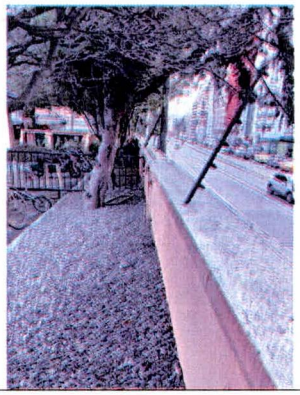


Fotografías 9. Pérdida de verticalidad a lo largo del muro de contencion inspeccionado. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)

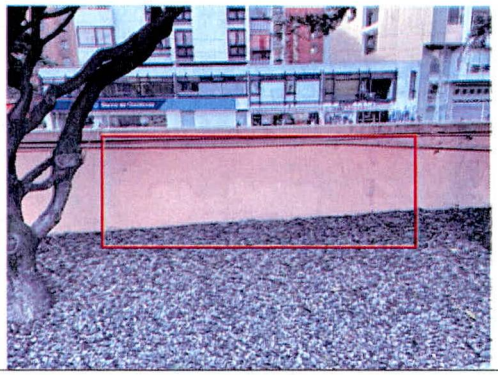


Fotografía 10. Pérdida de secciones de piedra pegada en elmurode contencion evlaudo. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)





Fotografías 11 y 12. Fisuras en la parte superior cara interna de muro y localizacion de los individuos arboreos inspeccionados.. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)



Fotografía 13. Fisuras en la parte superior cara interna de muro y localizacion de los individuos arboreos inspeccionados. (Fotografía tomada el 06 de septiembre de 2022)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio inspeccionado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 62 No.05-88	Muro de contención	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sendero peatonal localizado al costad oriental occidental del muro de contención inspeccionado.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados y posible colapso parcial o total del muro de contención inspeccionado de no implementar acciones de reparación e intervención en el mismo.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de contención localizado al costado occidental del predio emplazado en la Calle 62 No.05-88, Sector Catastral María Cristina la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del muro de contención. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal colindante con el muro de contención localizado al costado occidental del predio emplazado en la Calle 62 No.05-88, Sector Catastral María Cristina la Localidad de Chapinero, en una longitud de aproximadamente 60m , (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5402974.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8595	06/09/2022	Alcaldía local de Chapinero	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal en una longitud de 60m localizado al costado occidental del muro de contención del predio de la Calle 62 No.05-88.

13. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351 para el muro de contención localizado al costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, el cual determino AMENAZA RUINA, y mediante la inspección visual adelantada donde se evidenció que no se han implementado las acciones de intervención y se presenta actualmente aumento de los daños, se mantienen vigentes las recomendaciones dadas para dicha estructura.

- Considerando el alcance de la evaluación visual realizada por el IDIGER para la atención de la elaboración del presente diagnóstico técnico, se advierte aumento en los daños identificados en el muro de contención inspeccionado costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, que de presentarse colapso parcial o total del mismo, pudiese comprometer la funcionalidad del sendero peatonal colindante (costado occidental), por lo anterior en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo, dado que actualmente la funcionalidad de dicho sendero se encuentra comprometida.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, se recomienda acatar la restricción de uso y señalización del sendero peatonal localizado al costado occidental en el muro de contención inspeccionado en el predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, en una longitud de aproximadamente 60 mt, hasta tanto se implementen las acciones de intervención y reparación de los daños evidenciados en dicho muro.

Se reitera las recomendaciones establecidas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351 a los responsables, propietarios y/o encargados del muro de contención (costado occidental) localizado en el predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero:

- Realizar un estudio técnico de ingeniería que establezca las causas reales de los daños y determine las acciones que sean necesarias para contrarrestar el proceso de daño progresivo que presenta el muro, incluyendo el diseño de las reparaciones que se deban hacer de los daños ya presentados

- Desarrollar las actividades que determine el estudio recomendado en el punto anterior

- Establecer un sistema de monitoreo del fenómeno de daño que afecta el muro, para conocer su evolución y poder detectar situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de los residentes en el inmueble, los transeúntes y vecinos, oportunamente

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

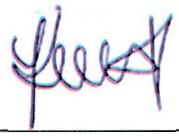
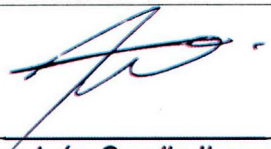
- Establecer y mantener medidas de seguridad, aislamiento y protección a transeúntes y vecinos hasta que se solucione satisfactoriamente la condición del muro

- Realizar labores de mantenimiento general periódicamente a todos los elementos que conforman el muro de contención y cerramiento del costado occidental del predio para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables, propietarios y/o encargados del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, dado que dicho inmueble fue declarado como Patrimonio Cultural Arquitectónico, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en el muro de contención evaluado. Asimismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático